

CEDULAS DE OBSERVACIONES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	OPD denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (OPD REPSS JAL)	OBSERVACIONES TOTALES		1	
	OFICIO DE COMISIÓN N°	6886/DGDE/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, 1843/DGDE/2017 de fecha 24 de marzo 2017	OBSERVACIONES NO RELEVANTES		00	00
	EXPEDIENTE N°	114/N-23/2016	OBSERVACIONES RELEVANTES		1	(3)
	ACTA N°	022/DGDE/2016 de fecha 24 de noviembre del 2016	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO	Del 09 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015 y del 01 de enero del 2016 al 15 de noviembre del 2016			\$20 775,637.00	\$ 20 775,637.00
OBSERVACIONES DETERMINADOS EN AUDITORÍA	SEGUIMIENTO N°		En el transcurso de la auditoría	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE					
	PROGRAMAS AUDITADOS	a).- Control Interno, b).- Recursos humanos: formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas, a través de la Comisión Nacional, (Regularizados)	EVALUACIÓN I EN RESULTADOS RELIMINARES	2 (1 y 2)	1 (3)	
			EVALUACIÓN I			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
OPD DENOMINADO REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE JALISCO (OPD REPSS JAL) ANTECEDENTES: 1.- Orden de Auditoría y comisión: 6886/DGDE/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016 Del desahogo de los procedimientos de auditoría aplicados, resulto lo siguiente:		

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a).- Control Interno, b).- Recursos humanos: formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas, a través de la Comisión Nacional, (Regularizados), en relación con los recursos autorizados para el ejercicio 2015 y 2016, período del 09 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015 y del 01 de enero del 2016 al 15 de noviembre del 2016.
Fecha de elaboración 11 de septiembre del 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
EJECUCIÓN/SUPERVISIÓN OBSERVACION (R) 3.- Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante el cuestionario de control interno realizado el 15 de febrero del 2017, aplicada al C. Moisés Gómez Urzúa Soporte Administrativo "A" en el área de Control de Personal del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en relación al proceso de Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las Entidades Federativas, en lo correspondiente al presupuesto autorizado para la mencionada formalización, resultó que: En relación al presupuesto autorizado para la tercera etapa de formalización a 444 trabajadores, el OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco no solicita al OPD Servicios de Salud Jalisco informe respecto del presupuesto ejercido y pendiente de ejercer, ni realiza conciliación alguna con el personal competente del OPD Servicios de Salud Jalisco. Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad: <i>Convenio de Colaboración y Coordinación Administrativa que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y por otra parte el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco.</i> <i>Cláusula Tercera.</i> <i>I. Cumplir con las obligaciones que su ley de creación le confiere, y para tal efecto acepta del "OPD SSJ" el apoyo administrativo que requiera para realizar, recibir, verificar, ejecutar y asegurarse del cumplimiento de su objeto,</i> <i>V. Recibir toda la información de manera programada respecto a los procesos vinculados a los recursos humanos, financieros y materiales a fin de asumir la responsabilidad de estos de conformidad con los planes de trabajo que se elaboren y autoricen de manera coordinada con el "OPD SSJ",</i> <i>VI. Informar al "OPS SSJ" cualquier omisión en la información que se proporciona con motivo del cumplimiento del presente convenio.</i> <i>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</i> Artículo 61. "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones		

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a).- Control Interno, b).- Recursos humanos: formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas, a través de la Comisión Nacional, (Regularizados), en relación con los recursos autorizados para el ejercicio 2015 y 2016, periodo del 09 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015 y del 01 de enero del 2016 al 15 de noviembre del 2016.
Fecha de elaboración 11 de septiembre del 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
laborales, tendrá las siguientes obligaciones": 1.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión". RECOMENDACIÓN PREVENTIVA El Director General del OPD denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (OPD REPSSJAL) debe girar instrucciones por escrito al Director de Área Administrativa y al personal competente, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en dar cumplimiento a lo señalado en el Convenio de Colaboración y Coordinación Administrativa que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y por otra parte el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto. RECOMENDACIÓN CORRECTIVA El Director General del OPD denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (OPD REPSSJAL) debe girar instrucciones por escrito al Director de Área Administrativa y al personal responsable de las áreas involucradas, para que justifique a esta Contraloría, porque: En relación al presupuesto autorizado para la tercera etapa de formalización a 444 trabajadores, el OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco no solicita al OPD Servicios de Salud Jalisco informe respecto del presupuesto ejercido y pendiente de ejercer, ni realiza conciliación alguna con el personal competente del OPD Servicios de Salud Jalisco. Por lo que se deben realizar las gestiones necesarias para		SE CUMPLE CON LA RECOMENDACION PREVENTIVA En la propuesta de Resultados preliminares

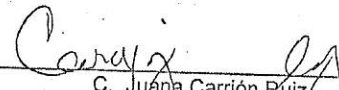
Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a).- Control Interno, b).- Recursos humanos: formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas, a través de la Comisión Nacional, (Regularizados), en relación con los recursos autorizados para el ejercicio 2015 y 2016, periodo del 09 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015 y del 01 de enero del 2016 al 15 de noviembre del 2016.
Fecha de elaboración 11 de septiembre del 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
subsanan dicha situación. En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.		

SIMBOLOGÍA:

(NR) = Resultado No Relevante

(R) = Resultado Relevante


C. Juana Carrión Ruiz
Coordinador de Auditoría


L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro
Encargado de Dirección de Área


Mtro. Arturo Cesar Leyva González
Director General

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a).- Control Interno, b).- Recursos humanos: formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas, a través de la Comisión Nacional, (Regularizados), en relación con los recursos autorizados para el ejercicio 2015 y 2016, periodo del 09 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015 y del 01 de enero del 2016 al 15 de noviembre del 2016.
Fecha de elaboración 11 de septiembre del 2017.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 4 de 4